

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 136

TEGUCIGALPA: 16 DE JUNIO DE 1896

NUMERO 1.353

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Admítase á don Dionisio Cubas la renuncia de escribiente del Archivo Nacional.—Dispénsase á Juan R. Dávila la publicación de edictos.—Nómbrase escribiente del Archivo Nacional á don Francisco Pavón.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se aprueba el presupuesto del Instituto Nacional para el mes de mayo.—Se nombra á Tomás Lozano Conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Se concede permiso á don Adolfo Miralda para asistir como oyente á las clases del primer curso de Jurisprudencia.

JUSTICIA.—Se conmuta la pena del reo Tranquilino Rosa, de esta ciudad.

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 50.00.—Se nombra á don Medardo Aguilar Comandante Local de Jesús de Otoy.—Se autoriza el gasto de \$ 40.00.—Se admite su renuncia de Mayor de Plaza de Cortés al Comandante 1.º don Manuel Lardizábal, y se nombra el sustituto.—Se nombra Comandante de Armas de Colón á don Pablo Bueso.—Se resuelve que el Coronel don Braulio Pineda continúe interinamente desempeñando la Mayoría de Plaza de Gracias.—Concédese una pensión de montepío á la viuda é hijos del General Rafael López A.—Concédese la pensión vitalicia de \$ 15.00 mensuales á las señoritas Francisca, María y María del Socorro Bucardo.—Concédese la pensión mensual y vitalicia de \$ 15.00 á la señora Teodora Lozano.—Se concede la pensión mensual de \$ 25.00 á la señora Casimira Domínguez de Aceda.—Se autoriza el gasto de \$ 111.374.—Ordénase el pago de \$ 100 á don Pablo Bueso como habitación para su viaje á Trujillo.—Se nombra al Capitán Abel Camacho Juez propietario del Tribunal Militar de Valle.—Se dispone que la Tesorería General Habilitada del ejército continúe funcionando hasta que concluya el arreglo de las cuentas.

AVISO.

ESTADO General de los Ingresos y Egresos habidos en la Administración de Valle durante el año económico de 1894-1895.

GOBERNACION

Admítase á don Dionisio Cubas la renuncia de escribiente del Archivo Nacional.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Dionisio Cubas la renuncia que ha presentado del empleo de escribiente del Archivo Nacional; dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Dispénsase á Juan R. Dávila la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 9 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Juan R. Dávila, de este vecindario, la publicación de edictos para que

contraiga matrimonio civil con la señorita Rosa Díaz, vecina de Manto, departamento de Olancho. El interesado pagará la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Nómbrase escribiente del Archivo Nacional á don Francisco Pavón

Tegucigalpa: 10 de junio de 1896.

El Presidente de la República, en atención á la honradez y aptitudes de don Francisco Pavón,

ACUERDA:

Nombrarlo escribiente del Archivo Nacional con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba el presupuesto del Instituto Nacional para el mes de mayo.

Tegucigalpa: 3 de junio de 1896.

Con vista del presupuesto formado por el Director del Colegio Nacional de 2.º Enseñanza de esta ciudad para el mes de mayo recién pasado, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en la siguiente forma:

1 Manuel S. López, Director	\$ 100.00
2 id. id. Profesor de Historia Universal, Gramática Castellana, Análisis y Composición de la Lengua Castellana	50.00
3 Félix Phopp, Profesor de Francés, 1.º y 2.º cursos	30.00
4 M. R. Goyena, Profesor de Historia Natural, Física, Química, Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría	150.00
5 M. Sagastume, Profesor de Economía Política y Estadística, Geografía Universal, Historia y Geografía de Centroamérica	80.00
6 Eliseo Aguilar, Profesor de Latín, 1.º y 2.º cursos	35.00
Pasan	\$ 445.00

Vienen	\$ 445.00
7 M. de San Román, Profesor del Grado Preparatorio y del Primer Curso de Inglés y de Gimnasia	100.00
8 Federico Ramírez, Profesor de Aritmética y Teneduría de Libros	20.00
9 Emilio Mazier, Profesor de Inglés del 2.º curso	20.00
10 Modesto Ramírez, Inspector	30.00
11 Feliciano Castro, Sirviente	5.00
12 Gastos de Escritorio	5.00

Suma \$ 625.00

Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se nombra á Tomás Lozano Conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Tomás Lozano Conserje de la Dirección General de Instrucción Primaria, en reposición de Gonzalo Alvarenga, á quien, con fecha 1.º del presente mes, se le admitió su renuncia. El expresado Lozano devengará el sueldo de doce pesos mensuales desde la época en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se concede permiso á don Adolfo Miralda para asistir como oyente á las clases del primer curso de Jurisprudencia.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1896.

Con vista de la solicitud elevada al P. E. por el Br. don Adolfo Miralda, en la que pide autorización para matricularse como alumno del primer curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Considerando: que el informe pedido al señor Decano de la expresada Facultad manifiesta que puede resolverse de conformidad la indicada solicitud; en atención á que apenas ha trascurrido la tercera parte del tiempo destinado á los cursos abiertos y puede con aplicación y empeño adquirir pronto el peticionario los conocimientos que dejó de alcanzar por no haberse matriculado en el término prevenido por la ley.

Considerando: que conceder la matrícula en el sentido que la pide el solicitante, sería contrariar la disciplina establecida en la Universidad Central y los intereses generales de la enseñanza; pero que, siendo atendibles los motivos de excusa expuestos por él en su solicitud, es de justicia tomarlos en consideración; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Permitir que el señor Miralda asista como oyente á las clases del primer curso de la referida Facultad; y
- 2.º—Que si al terminar el año comprobare con las certificaciones de los profesores respectivos, que se halla con las aptitudes necesarias para sufrir examen, el señor Decano de la indicada Facultad queda autorizado para someterlo á él, previo el pago de los derechos de matrícula.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

JUSTICIA

Se conmuta la pena del reo Tranquilino Rosa, de esta ciudad.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1896.

Vista la solicitud elevada al P. E. por Tranquilino Rosa, mayor de edad y de este vecindario, en la que pide conmutación por multa de la pena de un año cuatro meses y un día de presidio á que, por el delito de lesiones en Juan Ramón Luque, fué condenado por el Juez de Letras 1.º de lo Criminal de este departamento, según aparece de la certificación que el peticionario acompaña á la expresada solicitud.

Considerando: que según la Ley de Conmutaciones el Poder Ejecutivo puede conceder la gracia que se pide siempre que concurra alguna circunstancia que la justifique.

Considerando: que en el presente caso el reo ha sido de conducta irreprochable, y es pebre y de oficio tipógrafo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Conceder la conmutación que se pide, á razón de un peso por cada día del tiempo de la condena, debiendo enterar la suma correspondiente en la Dirección General de Rentas; y
- 2.º—Que con vista de la constancia de entero, el expresado Juez extienda la respectiva carta de libertad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 50.00.

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta pesos que se pagarán al Comandante de Armas de Copán por la Administración de Rentas de

aquel departamento, los cuales serán invertidos en el blanqueo del cuartel y cárcel de Santa Rosa, en el referido departamento; debiendo imputarse este gasto á la partida de Extraordinarios de Guerra.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se nombra á don Medardo Aguilar Comandante Local de Jesús de Otoro.

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Capitán don Medardo Aguilar Comandante Local del círculo de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá, rindiéndole las gracias á la persona que ha estado desempeñando interinamente dicho cargo.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cuarenta pesos que deberán pagarse á don Olegario Sierra, valor de la compostura de la acera de la parte Sur del cuartel "San Francisco" y de la calle en el mismo lado; trabajos que ha contratado con el Comandante de Armas de este departamento. Dicha erogación se imputará á la partida de Extraordinarios del Ministerio de la Guerra.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se admite su renuncia de Mayor de Plaza de Cortés al Comandante 1.º don Manuel E. Lardizábal, y se nombra el sustituto.

Tegucigalpa: 3 de junio de 1896.

Con vista de la renuncia presentada por el Comandante 1.º don Manuel E. Lardizábal del cargo de Mayor de Plaza del departamento de Cortés; y siendo atendibles los motivos que alega, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º—Admitir dicha renuncia, rindiéndole las gracias al señor Lardizábal por sus servicios.
- 2.º—Nombrar en su reemplazo al Teniente Coronel J. J. Mejía Ramírez, con el sueldo fijado en el Presupuesto de Gastos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se nombra Comandante de Armas del departamento de Colón á don Pablo Bueso.

Tegucigalpa: 4 de junio de 1896.

En atención á las aptitudes del Coronel don Pablo Bueso, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Comandante de Armas del departamento de Colón y puerto de Trujillo, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos; rindiéndole las gracias al Coronel don Purificación Zelaya por los servicios que ha prestado en el desempeño interino de aquel cargo como anexo á la Mayoría de Plaza.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se resuelve que el Coronel don Braulio Pineda continúe interinamente desempeñando la Mayoría de Plaza de Gracias.

Tegucigalpa: 4 de junio de 1896.

Queriendo aprovechar los servicios del Teniente-Coronel don J. J. Mejía Ramírez en otro empleo de la administración, el Presidente

ACUERDA:

Que el Coronel don Braulio Pineda continúe interinamente como Mayor de Plaza de Gracias; dándole al Teniente-Coronel Mejía Ramírez las debidas gracias por sus servicios en aquel empleo.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Concédesse una pensión de montepío á la viuda é hijos del General Rafael López A.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1896.

Con vista de la solicitud presentada por la señora Dolores A. de López, vecina de esta ciudad, contraída á manifestar que es viuda del General don Rafael López A., quien murió el 1.º de enero de 1894 á consecuencia de un balazo que recibió en la acción de armas librada en la ciudad de Yucarán, donde desempeñaba la Comandancia de Armas departamento de El Paraíso: que su finado esposo dejó tres hijos legítimos, llamados Ricardo, Juana Evangelista y María Antonia, que se encuentran en la menor edad; y que, de conformidad con la ley vigente, pide se le señale la pensión de montepío á que tiene derecho; y considerando: que están debidamente comprobados los hechos que alega la señora de López; el Presidente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.º, 8.º y 9.º, título XXV, tratado 5.º de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

- 1.º—Mandar pagar á la viuda é hijos del General López A., para lutos, una mensualidad del sueldo correspondiente á la Comandancia de Armas de El Paraíso, según el Presupuesto vigente en 1894; y
- 2.º—Conceder á dicha viuda é hijos legítimos Ricardo, Juana Evangelista y María Antonia, una pensión mensual de \$ 33.33,

equivalente a la tercera parte del sueldo de Comandante de Armas de El Paraíso, que devengaba el General López A. al tiempo de su muerte. Dicha pensión se dividirá por mitad entre la viuda é hijos, debiendo disfrutarla mientras permanezcan sin tomar estado y el varón cumpla veintidós años.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se concede la pensión vitalicia de \$ 15 mensuales a las señoritas Francisca, María y María del Socorro Bucardo.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder a las señoritas Francisca, María y María del Socorro Bucardo, vecinas de la Villa de Concepción, la pensión mensual de quince pesos en calidad de montepío, que les corresponde como hermanas legítimas del Teniente efectivo don Juan Vicente Bucardo, que murió en 1893 estando al servicio de la Revolución Liberal. Dicha pensión se le abonará desde la vigencia del Presupuesto para el corriente año económico, y gozarán de ella mientras permanezcan sin tomar estado.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Concédese la pensión mensual y vitalicia de \$ 15 a la señora Teodora Lozano.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1896.

Con vista de la anterior solicitud presentada por la señora Teodora Lozano, vecina de la Villa de Concepción, relativa a pedir se le señale una pensión de montepío como madre del Teniente Antonio Lozano, que murió el primero de enero de este año en Santa Bárbara encontrándose de alta; y considerando: que el Teniente Lozano no dejó descendencia, siendo su madre su única heredera, la que se encuentra desamparada por faltarle los recursos que aquél le proporcionaba con su trabajo; por tanto, el Presidente, de conformidad con los artículos 1.º y 6.º del Decreto de 28 de marzo de 1894,

ACUERDA:

Conceder a la señora Lozano la pensión de montepío de quince pesos mensuales, que le será pagada por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se concede la pensión mensual de \$ 15.00 a la señora Casimira Domínguez de Aucaeda.

Tegucigalpa: 6 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder a la señora Casimira Domínguez de Aucaeda, vecina de Nacaome, la pensión de quince pesos mensuales, como montepío que le corresponde por ser viuda del Teniente Miguel Aucaeda, muerto en uno de los combates librados en "La Grecia" durante la reciente campaña del ejército auxiliar de Honduras en Nicaragua; lo que consta por los documentos que ha acompañado a su solicitud. Dicha pensión será pagada por la Administración de Rentas del departamento de Valle, y la agraciada disfrutará de ella mientras permanezca sin tomar estado, según lo prescrito en el artículo 2.º, título XXV, tratado V de la Ordenanza Militar.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 111.374.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 111.374, valor de las medicinas suministradas a la guarnición de la plaza de San Pedro Sula por el Doctor J. M. Mitchell, desde el 4 de abril del año pasado hasta el 25 de marzo del corriente año. Esta suma deberá imputarse a la partida de Extraordinarios de Guerra.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Ordénase el pago de \$.100.00 a don Pablo Bueso como habilitación para su viaje a Trujillo.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Coronel don Pablo Bueso la cantidad de cien pesos como habilitación para su viaje al puerto de Trujillo. Dicho gasto se imputará a la partida de Sobresueldos y Traslaciones de Empleados establecida en el Capítulo VII del Departamento de la Guerra, en el Presupuesto de Gastos vigente.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se nombra al Capitán Abel Camacho Juez Propietario del Tribunal Militar de Valle.

Tegucigalpa: 9 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Capitán Abel Camacho Juez Propietario del Tribunal Militar del departamento de Valle, y al Subteniente Agustín Aguilar, Juez Suplente del mismo Tribunal, en reposición del Teniente Coronel F. Sánchez y Teniente Córdova, que han renunciado dichos cargos, y a quienes se da las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

Se dispone que la Tesorería General Habilitada del ejército continúe funcionando hasta que concluya el arreglo de las cuentas.

Tegucigalpa: 9 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que la Tesorería General Habilitada del ejército continúe funcionando hasta que concluya el arreglo de las cuentas, incorporando todos los gastos extraordinarios de guerra hechos por las Tesorerías habilitadas especiales y por los Administradores de Rentas y Aduanas de la República; y

2.º—Que la indicada Tesorería siga haciendo los pagos que faltan para la liquidación del ejército, traslación de elementos de guerra y demás extraordinarios que tengan por origen la campaña en Nicaragua, y la situación anormal del país; debiendo llenarse los requisitos que establece el acuerdo de 11 de marzo último.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

César Bonilla.

AVISO

Remate

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que por auto de esta fecha se ha decretado la venta en asta pública del terreno denominado "Retiro del Capulín," sito en jurisdicción de Moroseli y denunciado por don Daniel Fortín.

El terreno consta de mil ciento cuarenta y dos manzanas, y mil seiscientas veinticuatro varas cuadradas y treinta y cinco centésimas de otra, propias para la cría de ganado: en consecuencia, de conformidad con la ley se han valorado en quinientos setenta y un pesos ocho centavos. El remate se verificará el día 20 del corriente a las 9 a. m.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Yuscarán: 3 de junio de 1896.

1

CALIXTO MARÍN.

ESTADO General de los INGRESOS y EGRESOS habidos en la Administración de Rentas de VALLE, durante el año económico de 1894-1895

263

INGRESOS	Agosto.	Septre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Total al año.
<i>Existencia del año anterior</i>	171												171
RENDA ADUANERA													
Exportación de ganado.....	00 00	81 00	805 28	81 08			281 00	11 52	45 00	203 20	214 20	869 00	1.505 88
Bofetas de exención militar.....		12 00	24 00	86 00	12 00								84 00
Patentes de Patentes.....	24 00	21 00	0 00										51 00
RENTAS DIVERSAS.													
Renta de aguardiente.....	2.070 50	2.800 00	1.680 00	2.082 50	2.204 50	2.710 00	2.080 50	1.580 00	2.054 00	1.680 00	1.064 00	1.940 75	24.166 75
" " tabacos en rama.....													
" " puros.....	521 58	601 59	670 80	800 07	1.088 18	1.810 10	1.550 72	700 00	708 28	802 04	808 27	848 04	10.528 83
" " pólvora.....						70 00	115 25	88 44	79 82	65 06	95 50	98 50	581 83
Papel sellado.....	258 50	241 50	284 00	278 50	279 50	281 00	840 50	837 50	270 00	245 50	214 50	218 00	3.225 50
Impuesto pecuario.....	18 00	70 00	50 00	68 00	64 00	05 00	68 00	77 00	39 00	84 00	28 00	24 00	600 00
Leyes y textos.....		1 00	2 50				0 25			1 00	2 00		6 75
Ramo de Correos.....	14 02	4 71	8 89	7 40	6 87	6 90	0 18	9 98	8 42	11 40	14 59	6 58	109 69
Línea telegráfica.—Tarjetas.....	58 25	57 00	02 75	81 08	125 59	71 12	01 50	112 00	80 00	04 18	70 25	94 00	1.005 18
" " cablegramas.....						10 16	88 72			15 88	20 84		85 05
Multas.....	05 00	4 00	6 00	2 00	12 00	27 00	00 00			8 00	8 00	58 00	245 00
Resultas.....	47 00		10 00		48 00			7 00					107 00
2 p. \$ montepío.....	9 14	8 07	6 95	11 10	0 76	7 10	5 00	6 00	4 72	8 35	7 22	7 96	83 07
Depósitos.....			68 86										68 86
Comisos.....	17 50	10 00	499 40	85 81	17 00	118 25			188 00	6 50		74 08	970 00
Traslaciones.....			80 00	80 00	70 80			201 00					888 40
Impuesto de Zonas minerales.....				2.260 00						2.250 00			4.500 00
Total por meses.....	8.201 10	8.624 44	8.560 46	5.789 79	8.888 11	5.185 68	4.555 67	8.161 88	8.428 24	4.005 01	8.447 08	8.708 84	48.408 16

EGRESOS	Agosto.	Septre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Total al año.
GASTOS DE LAS RENTAS.													
Renta de aguardiente.....	128 06	160 58	116 57	178 25	172 55	357 18	188 46	160 81	186 01	117 05	125 81	167 18	1.956 21
" " tabaco.....	46 45	84 84	51 51	141 88	118 51	157 80	177 28	90 84	40 08	95 05	145 47	75 09	1.284 50
" " pólvora.....					6 00	27 26	14 00	5 14	2 80	8 24	4 74	8 10	60 84
Honorarios de Receptores.....	18 07	18 10	8 01	81 08	23 08	21 19	82 00	24 04	21 12	19 20	16 75	17 10	252 08
GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO.													
RAMO DE GOBIERNO.—Sueldos	114 00	95 00	245 00	585 00	240 00	195 00	140 00	181 25	117 50	267 50	167 50	167 50	2.405 25
Gastos ordinarios.....	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	78 15	5 00	5 00	5 00	188 15
Gastos extraordinarios.....					60 00								50 00
Cuerpo de Policía.....					120 45	132 28	119 10	91 50		88 55	141 00	118 55	807 98
Ramo de Instrucción Pública: Real de alimento.....	108 80	115 19	160 08	700 12	278 05	411 12	218 08	182 81	828 62	828 62	185 81	250 08	2.778 07
RAMO DE INSTRUCCION.—Sueldos	261 30	525 88	801 80	811 81	864 76	274 00	846 87	252 00	211 71	350 18	245 00	872 85	3.912 99
Gastos ordinarios.....	12 00	12 00	10 00	14 00	14 00	179 00	181 15	85 55	64 00	55 55	83 50	85 55	788 20
Gastos extraordinarios.....	227 50	380 22	250 00	240 65	100 05	97 14							1.165 86
RAMO DE JUSTICIA.—Sueldos	100 00	200 00	200 00	557 50	845 00	225 00	195 00	205 00	200 00	200 00	200 00	200 00	2.627 50
Gastos ordinarios.....	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	15 70	14 00	14 00	8 00	14 00	20 00	121 70
Gastos extraordinarios.....					9 00								60 13
RAMO DE GUERRA.—Sueldos	557 25	288 75	447 50	665 00	160 00	200 00	185 00	160 00	200 00	197 50	200 00	177 50	8.428 50
Gastos ordinarios.....	81 50	88 50	81 50	20 50	29 50	81 50	81 50	27 50	86 50	40 50	20 00	82 50	874 50
Gastos extraordinarios.....	382 20	202 57	210 80	227 50	800 02								1.828 50
Plana mayor.....					278 25	255 00	165 00	280 00	288 75	800 00	270 25	811 25	2.110 50
Haboros de tropa.....	408 00	422 45	456 80	564 85	812 84	209 10	294 20	021 05	045 40	618 55	321 20	647 95	6.707 09
Montepío.....	87 50	87 50	81 80	88 41	65 00	147 50	110 00	170 00	208 75	122 00	217 50	207 00	1.454 06
Jubilados.....	128 88	115 00	20 00	55 88	80 00		72 50	108 00		181 50	88 00		788 06
Inválidos.....									112 50				112 50
Presidios.....	40 75	47 02	89 81	101 08		117 68	101 00	88 18	70 56	50 00	50 87	70 87	840 82
RAMO DE FOMENTO: Línea Telegráfica	594 50	318 00	797 25	767 41	745 50	568 50	553 79	640 81	588 50	594 16	599 88	609 00	7.866 25
Ramo de Correos.....	12 00	1 00	22 00	17 00	17 00	0 00	15 50	18 50	18 50	18 50	20 25	18 50	194 75
Edificios nacionales.....				4 50	58 75								58 25
Traslaciones.....				28 50	15 00	1.080 59	744 25	470 05	748 75	617 33	450 19	321 00	4.477 56
Fiestas patrióticas.....		275 00											275 00
Saldo para nueva cuenta.....												10 88	10 88
Total por meses.....	8.175 11	9.499 70	8.615 80	5.259 62	4.144 51	4.661 12	4.006 67	8.026 10	8.806 64	4.201 82	8.082 17	8.886 81	48.408 16

REPUBLICA DE HONDURAS.